



Barranquilla, D.E.I.P., 28 SEP 2017

No 4384-1

Señores
RECTORES (AS)
Instituciones Educativas Oficiales

Asunto: Infecciones por Dengue, Zika y Chikunguya

Cordial saludo.

Las infecciones por Dengue, Zika y Chikunguya son un problema de salud pública en nuestra ciudad. El Distrito presenta los factores de riesgo que permiten una circulación constante de los virus que producen esta enfermedad. La Ley 115 de 1994, estima en el num.12 que *"la educación busca la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre..."*.

La estrategia de "Escuelas Saludables" del Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce que la salud y la educación están íntimamente relacionadas, al comprender que la salud influye en la capacidad de la población infantil para beneficiarse de las oportunidades de aprendizaje que se le brindan. De igual manera, un buen aprendizaje proporciona las bases necesarias para un desarrollo físico, mental y social saludable, proporciona conocimientos y habilidades que permiten hacer elecciones que favorecen la salud relacionadas con los estilos de vida y las habilidades vocacionales y sociales, además de fortalecer la capacidad de afrontar las exigencias de la vida que surgen después de la experiencia escolar.

El objetivo de esta circular es generar líneas de trabajo conjunto entre los sectores salud y educación, para que mediante prácticas cotidianas los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, directivos docentes, docentes, administrativos, operarios y comunidad en general, identifiquen, intervengan y prevengan los factores de riesgo para la presentación de casos de Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV en el entorno educativo.

De las condiciones de saneamiento a nivel educativo

La Ley 9/1979, Código Sanitario Nacional, dicta las medidas sanitarias y las normas generales que sirven de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias de los



entornos educativos, entre otros, con el fin de asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades. Por tal razón se recomienda:

1. Realizar por parte de los establecimientos educativos un plan de saneamiento básico que contemple el programa de limpieza y desinfección, el programa de desechos sólidos y el programa de control de vectores y roedores, a fin de garantizar que el establecimiento educativo se encuentra libre de criaderos positivos para *Aedes aegypti* y demás vectores.
2. Garantizar instalaciones limpias, seguras y en condiciones sanitarias adecuadas.
3. Diseñar estrategias para el seguimiento continuo a las condiciones de saneamiento del entorno educativo.
4. Garantizar las medidas sanitarias tendientes a la eliminación permanente de los riesgos ambientales que favorecen la proliferación de criaderos en (baterías de baño, tanques, lavaderos, áreas alrededor del entorno educativo), entre otros.
5. Realizar inspección de todos los depósitos de agua en el establecimiento educativo, verificando el riesgo de reproducción de vectores. Vigilar que los tanques elevados y bajos, albercas o sistemas hídricos se encuentren debidamente tapados, lavados y cepillados con periodicidad semanal.
6. Identificar fallas en los sistemas de drenaje de agua en la institución (incluye inspección de tejados, plan de mantenimiento de canales, canaletas). No deben existir zonas inundables o de acumulo de agua.
7. Verificar el estado de limpieza de zonas verdes (incluye poda de árboles), realizar recolección de basuras e inservibles (llantas, tarros, tapas entre otros), verificar presencia de elementos que puedan acumular agua en muros (presencia de botellas cortadas sobre muros, latas, entre otros).
8. Verificar el funcionamiento del 100% de las unidades sanitarias (realizar un plan de mantenimiento de unidades sanitarias dañadas).
9. Realizar inspección en áreas en donde se encuentren: manejo de residuos, mantenimiento de equipos, depósitos de materiales y/o zonas de almacenamiento de elementos en desuso, construcciones abandonadas y parques infantiles.



1014384

10. Contar con los puntos de acopio de desechos de acuerdo a la norma establecida: un punto para la basura orgánica, otro para el desecho de papel y cartones, otro para desperdicios de vidrio y latas y otro punto para el desperdicio de plásticos. Ubicados en grupos (uno de cada tipo en cada grupo) y en sitios estratégicos de la IED.

Por último, ante las múltiples solicitudes de fumigación de los rectores de Instituciones Educativas a la Secretaria Distrital de Salud, por lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud, las fumigaciones solo deben realizarse cuando se presenten brotes epidémicos por enfermedades como Dengue, Zika y Chikunguya. De lo contrario, estas fumigaciones no deben realizarse, el insecticida utilizado en la Secretaria de Salud es un piretroide enviado por el Ministerio, para utilizarlo exclusivamente en brotes. Por lo tanto, la Secretaria de Salud no está realizando estas fumigaciones, sino que se inspecciona el establecimiento educativo, para observar su estado sanitario.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Lorena Bolívar De La Ossa- Profesional Especializado
Revisó: María del Pilar Pertuz -Jefe de Calidad
Revisó: Claudia Torres-Sibaja - Asesora de Jurídica